

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXI

PACHUCA DE SOTO,

ABRIL 24 DE 1978

— NUM. 16

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-1702

DECRETO NUMERO 86

EL H. XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 31. FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD.

DECRETA:

Artículo 25. Se reforman los Artículos 25, 41 Fracción IX, 44 Fracciones VI y VII; 50; 51; 53 Fracciones VI y XXVII de la Constitución Política del Estado, para quedar redactados en la siguiente forma:

Artículo 25.—El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias; Tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias; el primero se iniciará el 1o. de marzo y concluirá el 30 de junio, y el segundo se iniciará el 1o. de octubre y concluirá el 31 de diciembre. Se reunirán en sesiones extraordinarias cuando fuere convocado por la Diputación Permanente.

Artículo 28.—Durante el primer período de sesiones ordinarias, el Congreso se ocupará preferentemente de examinar y calificar las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos de Estado y Municipales que rijan en el año anterior; y en el segundo, y en el siguiente, se ocupará preferentemente de examinar la Ley de Ingresos del Estado y de aprobar el Presupuesto de Gastos del Estado que el Gobernador deberá enviar al Congreso durante el mes de noviembre.

5-1702.—Decreto No. 86. Artículo Unico se reforman los Artículos 25, 28 41 Fracciones VI y VII; 50; 51; 53. Fracciones VI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.—237-238.

5-710.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local aprobando los Presupuestos para 1978 de los Municipios de: Tlanchinol; San Agustín Tlaxiaca; Progreso y Alfajayucan, Hgo.—238-240.

Avisos Judiciales y Diversos.—240-248

Artículo 41.—De éste artículo se reforma la siguiente fracción:

IX.—Recibir la protesta del Gobernador, Magistrados y Diputados.

Artículo 44.—Se reforman las siguientes fracciones:

VI.—Recibir la protesta del Gobernador y Magistrados:

VII.—Convocar inmediatamente por sí sola, al Congreso, a sesiones extraordinarias, siempre que el Gobernador, los Diputados, los Magistrados o el Procurador General de Justicia hayan cometido algún delito grave del orden común y en los casos de falta absoluta del Gobernador.

Artículo 50.—El Gobernador entrara al ejercicio de sus funciones el 1o. de abril del año correspondiente, durará en su cargo 6 años y nunca podrá ser reelecto. Los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Gobernador de Estado por elección popular directa ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo ni aún con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargado de despacho.

El Gobernador al tomar posesión de su cargo rendirá ante el Congreso del Estado o la Diputación Permanente en los recesos de aquél, la siguiente protesta: Protesto solemnemente guardar y hacer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen; desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador del Estado, mirando por la prosperidad y bienestar de la Entidad, y si así no lo hiciere, que el Estado me lo demande.

Artículo 51.—Para suplir las faltas temporales del Gobernador, el Congreso del Estado, o en su receso, la Diputación Permanente, nombrará un Gobernador Interino.

En caso de falta absoluta del Gobernador ocurrida en los 3 primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos las 2 terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un Gobernador Interino; el mismo Congreso expedirá dentro de los diez días siguientes al de la designación de Gobernador Interino, la convocatoria para la elección de Gobernador que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de un mes, ni mayor de 3 meses.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Diputación Permanente nombrará desde luego un Gobernador Provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso, para que éste, a su vez, designe al Gobernador Interino y expida la convocatoria a elecciones de Gobernador en los términos del párrafo anterior.

Si la falta ocurriere durante los 3 últimos años del período, si el Congreso se encontrare en sesiones designará al Gobernador Substituto, que deberá concluir el período; si el Congreso no estuviere reunido la Diputación Permanente nombrará un Gobernador Provisional y convocará al Congreso a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral, y haga la elección de Gobernador Substituto.

Si la falta absoluta ocurriere no encontrándose el Gobernador en el ejercicio de sus funciones el 1.º de abril, cesará sin embargo, el Gobernador cuyo período haya terminado y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Gobernador Interino, el que designe el Congreso del Estado y procederá conforme al párrafo 2.º del presente artículo.

Si la falta absoluta ocurriere encontrándose el Gobernador en el ejercicio de sus funciones, el Presidente de Tribunal Superior de Justicia se encargará del Despacho hasta la toma de posesión del Gobernador Provisional o del Substituto, en sus respectivos casos.

El Presidente de Tribunal Superior de Justicia se encargará además del Despacho del Gobierno.

siempre que por cualquier motivo no precisado por esta Constitución, se encuentre acéfalo el Poder Ejecutivo.

Artículo 53.—En las siguientes fracciones:

VI.—Hacer que se remita al Congreso el 15 de marzo de cada año, la Cuenta General del Estado correspondiente al año anterior.

XXVII.—Asistir al H. Congreso el día 10. de marzo de cada año, para dar cuenta del estado que guardan los diversos ramos de la administración pública.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir del 15 de marzo próximo del año en curso.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Hidalgo en Pachuca, Hgo. a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Diputado Presidente Lic. HELIODORO VALEJO LAZCANO.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE LEDEZMA.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CHAVEZ.—Rúbricas.

5-710

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado. Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto de Municipio de TLANCHINOL, HGO. a fin de que surtirá sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con las siguientes modificaciones:

I.—De errores aritméticos en la suma total del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, resultó un faltante de \$1,800.00, que deberá deducirse de las partidas globales de Presupuesto de Egresos para compensar el error anotado.

II.—Dentro de los conceptos de ingreso contemplados en los esquemas que se proporcionan en la formulación de Plan de Arbitrios, se observa la omisión del ingreso probable relativo al Impuesto al comercio no gravado por el Impuesto Federal, como el aprovechamiento de recargos causados por contribuyentes morosos. Como estos ingresos recaudables en la generalidad de los municipios que el producto de tales Arbitrios se agregará a la partida de Otros Ingresos del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

III.—Dentro del capítulo de derecho de Plan de Arbitrios que se somete a aprobación aparece con-

deducido el ingreso probable relativo al servicio de alumbrado público en cantidad de \$12,000.00. Considerando que en el Presupuesto de Egresos no se calcula la erogación relativa al pago del propio servicio, se establece dicha erogación por igual cantidad que la de ingreso, debiendo deducirse de la partida de Obras Públicas, para restablecer la igualdad entre el Plan de Arbitrios y el Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-710

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de FCO. I. MADERO, HGO. a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-710

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con la siguiente modificación:

I.—La participación que corresponde al Municipio sobre los derechos del Estado en el canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo el ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios la percepción de la misma. Considerando que no se establece cálculo de ingreso probable relativo a esta participación, su producto habrá de considerarse agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-710

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PROGRESO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con la siguiente modificación:

I.—La participación que corresponda al Municipio sobre los derechos del Estado en el canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo al ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios la percepción de la misma. Considerando que no se establece cálculo de ingreso probable relativo a ésta participación, su producto habrá de considerarse agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-710

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado. Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ALFAJAYUCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978 con la siguiente modificación:

I.—La participación sobre canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, la percepción de la participación que sobre estos derechos corresponde al Municipio. En tal virtud y considerando que no se establece cálculo de ingreso probable por este concepto, el producto que se obtenga de esta participación, habrá de considerarse agregada a la partida de Obras Públicas de beneficio colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ARCADIO GUADALUPE NERIA AGUILAR y LEONARDO NERIA AGUILAR, promueven en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre predio urbano ubicado en Calle 16 de Septiembre de ésta cabecera Municipal.

Medidas y colindancias expediente No. 2/978. personas se crean igual o mejor derecho promovente. justificarlo éste Juzgado término quince días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficiales de Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. respectivamente, así como Estrados éste Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. enero 18 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA GO MARTÍNEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. febrero 10 de 1978. Recibido febrero 10 de 1978.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo concerniente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-2023

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RICARDO LUDLOW ZAVALERA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión y pleno dominio sobre predio urbano ubicado en la esquina que forman las Calles de Orquidia y Magnolia de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Norte: en 47.37 metros con la Calle de Magnolia. Sur: en 40.95 metros con el Jardín de Niños Ontoria; Este: en 41.10 metros con propiedad de Ludlow, S. A.; Oeste: en 31.77 metros con la Calle de Orquidea. Las cuales obran en expediente No. 339/78 en éste Juzgado. se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho que el promovente lo hagan valer en Juzgado 1o. Civil.

Edicto se publicará 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo. marzo 7 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 15 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CLEMENTE SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto 2 predios rústicos ubicados Ranchería Cerritos Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. EL RAYO y EL CARLOS.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas tengan mejores derechos los hagan valer. Actopan, Hgo. diciembre 10 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 31 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

J. CRUZ TOVAR ANDRADE, promovió este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión medio adquirir pro-

piedad prescripción positiva predio desominado CA-SA y SOLAR, ubicado en Ixcuicula de éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo. febrero 10, de 1978.—El Secretario de Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados febrero 7 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

AGUSTINA BAUTISTA, promovió este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva Fracción del predio CAHUICA, ubicado en Chichayola del Mpio. de Calnali.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese 2 veces consecutivas. Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo. enero 27 de 1978.—El Secretario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados febrero 7 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ZEFERINO BARRERA LUGO, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum a recitar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo Casa Blanca Daxtha, éste Municipio. Superficie 182.39 metros cuadrados.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. noviembre 22 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 10 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

SAMUEL HERNANDEZ RIVAS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre un predio rústico ubicado en Tlahueñilban, Hgo.

Medidas y colindancias expediente 1/978. Personas se crean igual o mejor derecho promovente justificarlo éste Juzgado término quince días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. respectivamente, así como Estrados éste Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. enero 18 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-531

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

NICOLAS ORTIZ ROLDAN, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado SITIO DE CASA, ubicado en la Población de Zempoala, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente 1174/77, este Juzgado, ha e del conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publíquese 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial de Estado, Sol de Hidalgo de ésta Ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. octubre 26 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON:—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-531

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

ELISA HUIZARDE DE MENDIETA, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión

y propiedad predio rústico denominado BESANA ubicado en la población de San Agustín Zempoala, Mpio. de Zempoala, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente 1165/77 este Juzgado, ha e del conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de ésta Ciudad, y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. octubre 26 de 1977.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA:—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-531

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DELFINA GUTIERREZ MELO, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado ARBOL Y PALMA ubicados en el Poblado de San Gabriel Npio. de Zempoala, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente 1215/77 este Juzgado, ha e del conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de ésta Ciudad, y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. octubre 26 de 1977.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA:—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-531

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN ISLAS CASTILLO, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado SITIO DE LA DO, ubicado en la Población de San Agustín Zempoala, Mpio. de Zempoala, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente 1224/77 este Juzgado, ha e del conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho que el promovente.

e, lo hagan valer Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas, Periódico Oficial de Estado y Nuevo Gráfico de ésta Ciudad, y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. noviembre 3 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO JASSO BECERRIL, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial-Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado EL RANCHITO, ubicado en la Cuarta Manzana Mpio. de Alfajayucan, Hgo. de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio presentarse deducirlos dentro de tres días siguientes última publicación presente edicto, que se hará por dos veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, La Región y lugares públicos de ésta Ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo. diciembre 15 de 1977.—El Secretario del Juzgado Lic. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-2103

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Las Autoridades del Comisariado de Bienes Comunales de Tlanchinol, Mpio. de Tlanchinol, dirigido a este Gobierno escrito solicitando concesión para explotar el servicio de transporte de pasajeros en la Ruta Tlanchinol-Simón. Tama-Acayua-Azoxtatan-Chincochoa-Cónortla-Tapepaya y Tlanchinol.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. marzo 27 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 31 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2095

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

EL C. SILVINO VAZQUEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en la Segunda Sección de El Llano Municipio de Tula de Allende, Hgo. se ha dirigido a este Gobierno, solicitando UNA Concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado del Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. abril 11 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados abril 11 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-715

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA y MANUEL FERNANDEZ MEDINA, y ESPERANZA FERNANDEZ RIVERA, promovieron en Juzgado 1o. Civil, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Evira Fernández Medina, Exp. No 470/77.

Hágase saber a personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que los promoventes, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos.

Presente edicto publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado. Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo. febrero 9 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 9 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-2110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL REFUGIO CRUZ PEREZ y EUSEBIO CRUZ PEREZ, promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado LA MESA, ubicado en Pueb'o San Jerónimo. Mpio. del Arenal, Hgo. de éste Municipio. Medidas y colindancias obran Exp.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 31 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados abril 3 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

ALBINO MEJIA RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar derecho de posesión y propiedad sobre predio urbano ubicado en el No. 35 de las calles de Guerrero de ésta Ciudad, C. Juez en auto dictado el 18 del actual en expediente integrado con tal motivo No. 26/78 ordenó publicarse presente edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Semanario Concenso que se editan en Ciudades Pachuca y Sahagún. Hgo. convocando personas se consideren con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan a deducirlos conforme a la Ley. Dimensiones y colindancias obran Exp. mencionado.

Apan, Hgo. enero 24 de 1978.—El Secretario ED-MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados febrero de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

OLIVIRINO HERNANDEZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos prescripción positiva respecto predio rústico denominado MI CASITA, ubicado San Antonio Zaragoza. Hgo.

Medidas colindancias obran expediente. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca. Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. enero 5 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica. 2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 8 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA HERNANDEZ DE REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam a reeditar prescripción positiva respecto predio rústico DOLORES, ubicado límites Chapultepec Pozos, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas colindancias obran expediente. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca. Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. enero 5 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica. 2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 8 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GRACIELA JIMENEZ DE VARGAS, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a reeditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados Barrio Peña, éste Mpio. denominados EL CAPULIN y SIN NOMBRE.

Medidas colindancias obran expediente. Auto admite Diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca. Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. noviembre 23 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 8 de 1978.—Recibido febrero 13 de 1978.

5-1703

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ESTEBAN HERNANDEZ GUTIERREZ, originario y vecino de San Gabriel Azteca, Mpio. de Zempoala, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Poblado de San Gabriel Azteca, perteneciente al Mpio. de Zempoala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, e igualmente por tres veces con intervalo de una semana, en otro Periódico de ésta Ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo. febrero 15 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO
Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 16 de 1978.—Recibido marzo 8 de 1978.

5-1703

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA MAURA MENDOZA DE CAMPOS, originaria y vecina del poblado de Xochitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, en el Poblado de Xochitlán Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo. febrero 15 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO
Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 16 de 1978.—Recibido marzo 8 de 1978.

5-1703

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ALICIA CARBALLO MORALES, originaria y vecina de ésta ciudad, con domicilio en el Callejón del Nogal No. 105, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Poblado de Xoloxtitla, Mpio. de Epazoyuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo. febrero 15 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO
Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 17 de 1978.—Recibido marzo 8 de 1978.

5-1703

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, originario y vecino del Poblado de Teocalcó, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UN Permiso, para explotar el servicio público de pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Teocalcó, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo. septiembre 27 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1977.—Recibido marzo 8 de 1978.

5-2018

5-1851

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENITA ENCISO DE VAZQUEZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias Jurisdicción Vo'untaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. No. 1142/77. Predio ubicado en Santiago Jaltepec, Mpio. de la Reforma, Hgo. Medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así, como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. marzo 2 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2019

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUELA BAÑOS VAZQUEZ promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. 1131/78 2 predios ubicados en Apepelco, Mpio. de la Reforma, Hgo. Medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así, como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. marzo 2 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUCIANO CADENA VIZUETH, promueve Diligencias de Jurisdicción Vo'untaria Información Ad-Perpetuam para a reditar posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado en la orilla al camino de Dos Carlos, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en Expediente No. 1141/77 en éste Juzgado, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así, como en tableros notificadores costumbre

Pachuca, Hgo. febrero 24 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 2 de 1978.—Recibido marzo 23 de 1978.

5-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CONSUELO ORTIZ TREJO, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Vo'untaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 397/78. Predios ubicados en el Barrio de 2 Carlos, en el Mpio. de la Reforma, Hgo. medidas y linderos obran expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así, como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. marzo 13 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

5-527

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA ISLAS DE TEJEDA, promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1012/977. Predio ubicado en las calles de Teodomiro Manzano No. 42, en el Mineral del Monte, Hgo. medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. noviembre 7 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 1o. de 1978.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

52004

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN CRUZ FUENTES, promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1049/977. Predio urbano No. 205 de las Calles de Amado Nervo, en esta ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo. noviembre 7 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 1o. de 1978.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

J. BELEN VALERIO RAMIREZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y dominio de un predio rústico denominado DOXDHA ubicado en Xochitlán, Hgo.

Medidas y colindancias expediente 153/977. Personas se crean igual o mejor derecho promovente. Justificarlo éste Juzgado término quince días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. respectivamente, así como Estrados éste Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. diciembre 9 de 1977.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 1o. de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. JUANA CAMPUZANO LOPEZ, originaria ginaria y vecina de esta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo. noviembre 30 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 20 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-528

5-1703

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ENEDINA ELIZALDE SANCHEZ. promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 10-98/977. 2 predios ubicados en Acayuca, Hgo. medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico así como en tableros notificadores costumbre ésta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. noviembre 7 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON:—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10. de 1978.

5-528

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO DAMIAN ARREDONDO, promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1016/977. Predio ubicado en B. de Carboneras, Hgo. Mpio. de Pachuquilla, Hgo. medidas y colindancias obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico así como en tableros notificadores costumbre ésta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. noviembre 7 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON:—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 25 de 1978.—Recibido febrero 10. de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

E. C. J. GUADALUPE MARQUEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en esta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UN Permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. junio 23 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados julio 29 de 1977.—Recibido marzo de 1978.

5-2032

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAUL CORNEJO MORALES, originario vecino de la Ranchería La Mojonera, Mpio. de Zacualtipan, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado de La Mojonera a Zacualtipan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. marzo 6 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados marzo 14 de 1978.—Recibido abril de 1978.